



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

AUTO No. 3526--23 OCT 2019 2019

**“Por medio del cual se da inicio a la etapa preliminar del trámite de Revocatoria Directa contra la Resolución de Adjudicación No. 0002034 de 30 septiembre de 2009 y se dictan otras disposiciones”**

El Subdirector de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión, en ejercicio de las funciones y facultades conferidas por medio del Decreto 2363 de 2015, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 160 de 1994; Ley 1437 de 2011, al Decreto 1071 de 2015 y al Decreto 902 de 2017, y

**CONSIDERANDO**

Que la Agencia Nacional de Tierras, creada a través del Decreto Ley 2363 de 2015, como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, es la encargada, además de ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de *“Hacer el seguimiento a los procesos de acceso a tierras adelantados por la Agencia, en cualquiera de sus modalidades y aquellos que fueron ejecutados por el INCODER o por el INCORA, en los casos en los que haya lugar”*; de *“Verificar el cumplimiento de los regímenes de limitaciones a la propiedad derivadas de los procesos de acceso a tierras, de conformidad con la ley”* y de *“Impulsar, ejecutar y apoyar según corresponda, los diversos procedimientos judiciales o administrativos tendientes a sanear la situación jurídica de los predios rurales, con el fin de obtener seguridad jurídica en el objeto de la propiedad”*.

Que, en virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Tierras - ANT, por intermedio de la Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión, tiene competencia legal para conocer y resolver las solicitudes de revocatoria directa presentadas contra actos administrativos de adjudicación de baldíos por ella proferidos, así como los rezagados o las solicitadas contra actos administrativos expedidos por otras entidades como el INCORA y el INCODER, cuyas funciones le fueron atribuidas.

Que mediante radicado 20187501084252 del 20 de septiembre de 2018, la señora María Bernarda Sarasty Cabrera, presentó solicitud de revocatoria directa contra la Resolución No. 0002034 de 30 septiembre de 2009, argumentando que la adjudicación se dio sobre un predio que ya se había adjudicado en el año 1977.

Que de conformidad con las funciones que legalmente le han sido conferidas, la Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión de la Agencia Nacional de Tierras - ANT-, en aplicación del Procedimiento Único establecido por el Decreto Ley 902 de 2017, dará inicio a la etapa preliminar del trámite de revocatoria directa contra la Resolución No. 0002034 de 30 septiembre de 2009, por medio de la cual se adjudicó, a los señores Pedro Antonio Sarasty Cabrera y Melva Lida Ortiz Ortiz, identificados con cédulas de ciudadanía Nos. 5.210.049 y 27.097.091, el predio denominado **“EL BARRO”**.

Así las cosas, y con el fin de instruir la actuación administrativa se dispondrá oficiar a la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras, a la Subdirección Administrativa y Financiera - Gestión Documental, a la Oficina Jurídica de la ANT, a la Secretaría del Consejo de Estado y del Tribunal Administrativo de Nariño, requiriéndoles la información necesaria para la consolidación de la etapa preliminar.

En mérito de lo expuesto, el Subdirector de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión

"Por medio del cual se inicia la etapa preliminar de Revocatoria Directa contra la Resolución de Adjudicación No. 0002034 del 30 de septiembre de 2009 y se dictan otras disposiciones"

**DISPONE:**

**PRIMERO:** Iníciase etapa preliminar del trámite de revocatoria directa contra la Resolución No. 0002034 de 30 septiembre de 2009, por medio de la cual se adjudicó, a los señores Pedro Antonio Sarasty Cabrera y Melva Lida Ortiz Ortiz, identificados con cédulas de ciudadanía Nos. 5.210.049 y 27.097.091, el predio denominado "EL BARRO", ubicado en el Municipio del Tablón de Gómez Departamento de Nariño.

**SEGUNDO:** Requierase a la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras, inclusión al RESO en el módulo de procesos o pretensiones agrarias, el inicio del trámite de revocatoria directa de titulación de baldíos de que trata la Ley 160 de 1994, del predio arriba relacionado, de conformidad con lo establecido en el artículo 43, numeral 5 de la Resolución 740 del 2017.

**TERCERO:** Requierase a la Subdirección Administrativa y Financiera - Gestión Documental de la ANT, por medio del aplicativo Aranda, el expediente de titulación correspondiente a la Resolución de Adjudicación No. 0002034 de 30 septiembre de 2009.

**CUARTO:** Requierase a la Oficina Jurídica de la ANT, a fin de que informe si la entidad ha sido notificada de admisión de demanda de nulidad contra la Resolución No. 0002034 de 30 septiembre de 2009.

**QUINTO:** Requierase a las Secretarías del Consejo de Estado y Tribunal Administrativo de Nariño, con el fin de que se sirva informar y/o certificar si ante sus despachos se tramita o ha tramitado proceso de nulidad de la Resolución No. 0002034 de 30 septiembre de 2009.

**SEXTO:** Notifíquese el presente auto a la señora María Bernarda Sarasty Cabrera, solicitante de la revocatoria directa y a la Procuraduría 15 Judicial II Agraria y Ambiental de Nariño y Putumayo, a través de las direcciones o correos electrónicos que reposan en el expediente. Entrégueseles copias simples del Auto.

**SÉPTIMO:** Publíquese el presente auto en la página web de la Agencia Nacional de Tierras.

**OCTAVO:** Contra el presente auto no procede recurso.

Dado en Bogotá D.C., a los,

2 3 OCT 2019.

**PUBLÍQUESE, NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LEONARDO ANTONIO CASTAÑEDA CELIS**

**Subdirector de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión**

Preparó: Edward Cardenas Ramirez  
Revisó: Oniris Oliveros- Abogada

"Por medio del cual se inicia la etapa preliminar de Revocatoria Directa contra la Resolución de Adjudicación No. 0002034 del 30 de septiembre de 2009 y se dictan otras disposiciones"

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN**

En la fecha \_\_\_\_\_ notifiqué personalmente la presente providencia al(os) interesado(s)

El notificado:

Firma \_\_\_\_\_  
 Nombre \_\_\_\_\_  
 C.c. \_\_\_\_\_

El notificado:

Firma \_\_\_\_\_  
 Nombre \_\_\_\_\_  
 C.C. \_\_\_\_\_

El Notificador:

Firma \_\_\_\_\_  
 Nombre Notificador \_\_\_\_\_  
 Cargo: \_\_\_\_\_

"Por medio del cual se inicia la etapa preliminar de Revocatoria Directa contra la Resolución de Adjudicación No. 0002034 del 30 de septiembre de 2009 y se dictan otras disposiciones"

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN**

En la fecha \_\_\_\_\_ notifiqué personalmente la presente providencia al(os) interesado(s)

El notificado:

Firma \_\_\_\_\_  
Nombre \_\_\_\_\_  
C.c. \_\_\_\_\_

El notificado:

Firma \_\_\_\_\_  
Nombre \_\_\_\_\_  
C.C. \_\_\_\_\_

El Notificador:

Firma \_\_\_\_\_  
Nombre Notificador \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_